

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

147

### MADRID NÚMERO 25

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 687 de 2008, sobre divorcio, instados por doña Esohe Félix, representada por la procuradora doña María Esperanza Azpeitia Calvín, contra don José Modesto Gómez y Ojeda, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 28 de abril de 2010, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña María Esperanza Azpeitia, en nombre y representación de doña Esohe Félix, contra don José Modesto Gómez Ojeda, declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

En ejecución de sentencia podrán las partes practicar la liquidación de la sociedad conyugal, de no haberlo efectuado aún.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncia, manda y firma don Francisco Ruiz-Jarabo Pelayo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Modesto Gómez y Ojeda, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(03/18.304/10)